



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	JAIME EDUARDO MEJIA SALAZAR
DEMANDADO	HECTOR MAURICIO HENAO SANTAMARIA
RADICADO	NO. 05001 40 03 027 2019 00324 00
ASUNTO	Decreta Emplazamiento

Se incorpora constancia de envío de aviso para notificación personal enviada al demandado, con resultado negativo.

Luego, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación por aviso del demandado **HECTOR MAURICIO MEJIA SALAZAR** con C.C. 72.211.624, se DECRETA EL EMPLAZAMIENTO del mismo.

Por consiguiente, de conformidad con la regla procesal contenida en el artículo10 del Decreto 806 del 2020, por secretaría, dispóngase el ingreso de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, registro que deberá contener, además, el número de identificación del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.